



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4ª No. 1-67 B/ La Pamba

Popayán, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Auto N°. 1073

EXPEDIENTE: 19001-33-33-009-2016-00328-00
DEMANDANTE: JOSEFINA GOMEZ
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Mediante auto N° 934 del 14 de septiembre de 2020, se fijó el 25 de septiembre de 2020 a las 4:30 p.m para la celebración de la audiencia de conciliación.

El 22 de septiembre de esta anualidad, la Profesional Universitario de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó memorial vía correo electrónico, solicitando el aplazamiento de la audiencia de conciliación, en razón a que para la fecha fijada era imposible obtener el concepto del Comité de Conciliación de la entidad, lo que resulta procedente.

Por medio del auto N° 1.052 del 23 de septiembre de 2020 se reprogramó la celebración de la audiencia de conciliación para el 9 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.

Ahora, debido a la reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario reprogramar nuevamente la fecha.

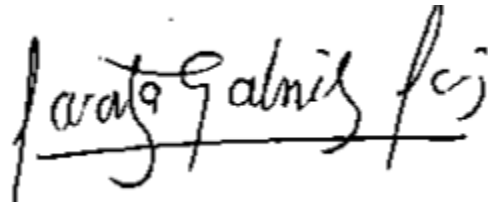
POR LO ANTES EXPUESTO, SE DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la celebración de la audiencia de conciliación, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: FÍJESE como nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación de manera virtual, el 16 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m., para lo cual se les enviará oportunamente a los correos electrónicos consignados en el expediente, la citación respectiva, al igual que el protocolo para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Galindez Lopez', written over a horizontal line.

Firmado Por:

**MARITZA GALINDEZ LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

128f156e740aab62c34cd52021d36a17a636377582f8df3a87a21df039c301c4

Documento generado en 30/09/2020 02:11:19 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Calle 4ª No. 1-67 B/ La Pamba

Popayán, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Auto N°. 1072

EXPEDIENTE: 19001-33-33-009-2017-00367-00
DEMANDANTE: LIYI CRISTINA MAMIAN CERON
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Mediante auto N° 1.025 del 21 de septiembre de 2020, se fijó para el 2 de octubre de 2020 a las 4:00 p.m, la celebración de la audiencia de conciliación.

El 29 de septiembre de esta anualidad, el apoderado judicial del departamento del Cauca allegó memorial vía correo electrónico, solicitando el aplazamiento de la audiencia de conciliación, en razón a que el Comité de Conciliación de la entidad se reunirá el 6 de octubre de 2020 para considerar el presente asunto, para lo cual allegó certificación de la secretaria técnica del Comité en ese sentido.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la celebración de la audiencia de conciliación, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: FÍJESE como nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación de manera virtual, el 16 de octubre de 2020 a las 9:30 a.m., para lo cual se les enviará oportunamente a los correos electrónicos consignados en el expediente, la citación respectiva, al igual que el protocolo para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Firmado Por:

MARITZA GALINDEZ LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0373b3d795318cf611fa4e5d9c7e388c15b191888051842f0ef758b59bcf65

Documento generado en 30/09/2020 02:04:23 p.m.